



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0310-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de Abril de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 002330-2019 y el FUT N°07974 presentado por el GRUPO AGV S.A.C. con RUC N° 20104915051 representado por FERNANDO JUSTO VIGIL MAGGIOLO identificado con D.N.I. N° 07789820, quien solicita reconsideración del Certificado de Zonificación y Vías, del predio con partida registral N°21183483, ubicado en la Parcela 1 Mz K-1 zona Huertos de Oro de San Hilarión Pampas y Hoyadas de Calanguillo, del distrito de Chilca, provincia de Cañete, región Lima Provincia;

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete sobre reconsideración de Certificado de Zonificación y vías, mediante FUT N°7974 de fecha 11.04.2019.
- Carta Poder otorgado a ERIKA TOLEDO JAIMES con DNI N° 42253110
- Copia de Ordenanza N°012-2018-MPC y su modificatoria N° 021-2018-MPC

Que, de acuerdo al Informe N°596-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.04.2019 en vista de la presentación de nueva prueba, Ordenanza N°012-2018-MPC y su modificatoria N° 021-2018-MPC, opina que es procedente la reconsideración solicitada, según normativa vigente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°012-2018-MPC y su modificatoria N° 021-2018-MPC, que aprueba la propuesta de Planeamiento Integral y asignación de zonificación del distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, a través de los procedimientos de anexión al área urbana y asignación de zonificación solicitada por el GRUPO AGV S.A.C.;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

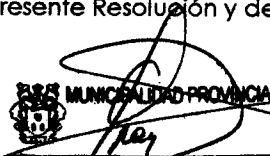
Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Certificado de Zonificación y Vías N° 066-2019-SGPCUC-GODUR-MPC y el artículo 1° de la Resolución de Gerencia N°0199-2019-GODUR-MPC.

Artículo 2°.- Aprobar el CERTIFICADO de Zonificación y Vías N° 0110-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, del administrado GRUPO AGV S.A.C. con RUC N° 20104915051 representado por FERNANDO JUSTO VIGIL MAGGIOLO identificado con D.N.I. N° 07789820, quien solicita reconsideración del Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Parcela 1 Mz K-1 zona Huertos de Oro de San Hilarión Pampas y Hoyadas de Calanguillo, del distrito de Chilca, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 10,000.00 m2; y por los considerandos expuestos.

Artículo 3°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 4°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128082

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0110 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº 2330-19

FUT Nº 07974

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en la Parcela 1 Mz K-1 zona Huertos de Oro de San Hilarión Pampas y Hoyadas de Calanguillo, jurisdicción del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, con Partida registral Nº 21183483 con un área de 10,000.00 m², tiene la siguiente zonificación.

ZONIFICACIÓN INDUSTRIAL PESADA BASICA (I4): de acuerdo a la Ordenanza Nº 012-2018-MPC, y su rectificatoria Ordenanza Nº 021-2018- MPC, cuyos parámetros normativos son los siguientes:

USOS	LOTE MINIMO EN (M2)	FRENTE MINIMO	ALTURA DE EDIFICACIONES	DENSIDAD NETA (HAB/HA)	AREA LIBRE
INDUSTRIA PESADA BASICA	SEGÚN NECESIDAD	SEGÚN HABILITACION URBANA	SEGÚN HABILITACION URBANA	SEGÚN HABILITACION URBANA	SEGÚN HABILITACION URBANA

De fecha 19.04.2018

REFERENCIA A VIAS.- Se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur, camino carrozable interno Calle 13 con sección de vía de 12.00 ml, conforme su plano de ubicación.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

GRUPO AGV S.A.C.

RUC Nº 2010915051

PROPIETARIOS: FERNANDO JUSTO VIGIL MAGGIOLO DNI Nº 07789820

ANA LUISA REGINA PEREYRA SARMIENTO DNI Nº 07857423

GRUPO AGV S.A.C.

San Vicente de Cañete, 22 de Abril de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses